

**RESOLUCIÓN 794/2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD: ANTEQUERA CENTRO; (ANTEQUERA-MÁLAGA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

Expediente número SIGLO: 0000313/2024

CONTR 2024 0000750703

**ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de abril de 2024, se ha dictado Resolución del órgano de contratación, relativa a iniciar la tramitación del expediente citado.

Una vez emitido el Informe Jurídico preceptivo fechado el 16 de julio de 2024, y encontrándose el mismo, en fase de fiscalización previa, se han advertido en la documentación del expediente errores materiales que no afecta a la legalidad de la documentación del Expediente, pero aconsejan su corrección con antelación a la publicación del mismo. De esta forma, se materializa que cualquier operador económico, disponga de toda la información precisa para la confección de su oferta, garantizando la homogeneidad en el contenido del Expediente, y dando cumplimiento, de este modo, al principio de igualdad de trato entre los licitadores, que viene recogido en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - Que esta Dirección Gerencia es competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22), de 2 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en la que se agrupan los centros asistenciales de la provincia de Málaga, por lo que se convierte en el órgano de contratación competente para las cuestiones que se susciten en la materia (por suplencia se delegan las competencias conferidas a la misma en D. Francisco Javier Arévalo Iborra en calidad de Director Económico Administrativo mientras dure su ausencia).

**SEGUNDO.** - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de ello,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6NGP94Z82PRM4CBVSWTLH5JES	PÁG. 1/2



## RESUELVE

**PRIMERO.** – Corregir lo dispuesto la documentación del expediente en cuanto a la distribución de anualidades, de tal modo que,

**Donde dice:**

### ANUALIDADES:

<b>2024</b>	194.773,19 €	01/10/2024-31/12/2024
<b>2025</b>	2.704.579,54 €	01/01/2025-30/09/2025

FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA (100%).

**Debe decir:**

### ANUALIDADES:

<b>2026</b>	2.899.352,73 €	01/12/2025-30/11/2026
-------------	----------------	-----------------------

FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA (100%).

La distribución del presupuesto en la anualidad anterior se ha realizado como aparece en el cuadro anterior por motivos presupuestarios de esta organización, no obstante, la mensualidad de diciembre se imputará a la anualidad siguiente, que será realizará en el momento de reconocimiento de la obligación.

**SEGUNDO.** – Corregir lo dispuesto la documentación del expediente en cuanto a la partida presupuestaria, de tal modo que,

**Donde dice:**

“**2024** 1331177980 G / 41C / 662.00 / 29 A441EAC8SA 2023001023  
**2025** 1331177980 G / 41C / 662.00 / 29 A441EAC8SA 2023001023”

**Debe decir:**

“1331177980 G / 41C / 662.00 / 29 A441EAC8SA 2023001023”

**TERCERO.** – Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6NGP94Z82PRM4CBVSWTLH5JES	PÁG. 2/2	